



IX Jornadas de Sociología de la UNLP
Ensenada, 5, 6 y 7 de diciembre de 2016

Título: Caracterizaciones que oscurecen. Discusiones sobre el concepto de clase obrera y el carácter del trabajo en la industria de confección de indumentaria en Argentina.

Autora: Lic. Julia Florencia Egan

Pertenencia institucional: CONICET/CEICS

Contacto: ryrjulia@gmail.com

1. Introducción

Este trabajo se enmarca en el problema general del abordaje marxista de las clases sociales. Suele afirmarse que el marxismo “clásico” no puede dar respuestas a problemas derivados del desarrollo contemporáneo del capitalismo, fundamentalmente de la estructura de clases. Entendemos que tal afirmación debe sustentarse en un profundo análisis empírico y no agotarse en la mera reflexión teórica. Un exponente reciente de esta discusión tiene que ver con la caracterización de ciertos grupos de obreros (de actividades rurales no mecanizadas, industria de la confección de indumentaria, industria del juguete, entre otras) como “esclavos”. A grandes rasgos, esta corriente afirma que las condiciones de trabajo existentes en estas ramas de la economía, como los bajos salarios, las largas jornadas de trabajo, la falta de condiciones de seguridad e higiene y la presencia de trabajo infantil, se explican por el abuso por parte de los empresarios, enganchadores, talleristas, de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los trabajadores y que obedece a distintas circunstancias. Otras corrientes ubican a estos trabajadores como pertenecientes a una clase en formación o consolidada, según los autores, que dio en llamarse “precariado”. Otros estudios se han referido al trabajo en estas industrias como “precario”, caracterización de la que también nos ocuparemos.

El objetivo principal de este trabajo es discutir estas caracterizaciones. Para ello, tomaremos un caso típico: la industria de confección de prendas de vestir en Argentina. A simple vista puede verificarse que en esta actividad existen condiciones de trabajo extremas, elemento superficial que se esgrime como argumento para encuadrar a estos trabajadores como “esclavos”. Esta caracterización estructura todo un programa en torno a las reivindicaciones de este sector de la clase obrera, por lo cual se hace necesario un análisis que, partiendo de las determinaciones más profundas, ubique la posición que estos trabajadores ocupan en la estructura de clases capitalista y su rol en el proceso de acumulación de capital. De forma secundaria y en la misma línea, analizaremos la posición de los autores que ubican a estos trabajadores dentro del “precariado” o bien entienden este trabajo como “precario”.

Los datos a analizar serán los extraídos de los juicios penales realizados por el delito de reducción a la servidumbre, trata de personas y facilitación de permanencia ilegal de extranjeros en nuestro país, que involucran a talleres de confección, sean estos registrados o no. Esta fuente nos permite contar con información referente a los testimonios de trabajadores, inspectores, talleristas y descripciones de los talleres, la que suele ser difícil de

alcanzar. Cabe señalar que las fuentes utilizadas presentan un límite para su acceso, ya que al tratarse de causas penales no resultan de consulta pública. Por ello, hemos trabajado con la información disponible en el Centro de Información Judicial (CIJ).¹ En total, relevamos 51 causas penales que involucran aproximadamente a 358 trabajadores. Nos enfocaremos de forma particular en los testimonios y resultados de las causas 1531 y 1959, a las que en adelante nos referiremos como “Megacausa”. La información extraída de allí será complementada con la aportada por otras causas.

Nuestra hipótesis de trabajo es que las condiciones de trabajo presentes en esta actividad económica se corresponden con aquellas que Marx señaló como propias de la sobrepoblación relativa, concepto desarrollado en *El Capital*. Es decir que, en contra de lo que suele afirmarse, el concepto de clase obrera –de la cual la sobrepoblación relativa constituye una fracción– aún puede explicar la situación de clase de un amplio espectro de la clase obrera actual, caracterizado por condiciones de trabajo y de vida altamente degradadas.

2. Esclavos vs. Obreros

Es necesario comenzar haciendo un breve repaso sobre el concepto de clase social tal cual lo definiera Marx. Particularmente, qué es la clase obrera. Usos vulgares o simplistas del concepto suelen reducir a la clase obrera a los obreros industriales. Inclusive, a los obreros industriales ocupados. Sin embargo, el análisis del concepto de clase –solo en *El Capital*– excede a esta fracción de la clase obrera, siendo mucho más rico de lo que suele afirmarse. En términos generales, las clases sociales son grupos de individuos que comparten una misma posición en la estructura social en términos de propiedad de los medios de producción. En términos históricos, las sociedades de clases se dividen entre propietarios y no propietarios de medios de producción.² En torno a esta división se estructurarán diferentes intereses de clase y funciones sociales. Estas últimas permiten asegurar la hegemonía de las clases dominantes, las clases propietarias.

¹Centro de Información Judicial. Agencia de Noticias del Poder Judicial, <http://www.cij.gov.ar/>. También hemos recurrido al Sistema de Consulta Web del Poder Judicial de la Nación, disponible en <http://scw.pjn.gov.ar/> y al buscador de Fallos del CIJ, disponible en <http://www.cij.gov.ar/sentencias.html>.

²Existen situaciones sociales intermedias, que se relacionan con los pasajes entre clases, fundamentalmente la tendencia a la proletarización de la pequeña burguesía, pero estas situaciones no son objeto de análisis del presente trabajo.

Ahora bien, el modo de producción capitalista presenta especificidades dentro de este marco general. Se caracteriza por la presencia de relaciones asalariadas que implican la apropiación de los medios de producción y de vida por parte de la burguesía y la expropiación de los mismos a la clase obrera. Ésta solo posee su capacidad de trabajar, es decir, su fuerza de trabajo, como único medio de vida, la que intercambia por los bienes necesarios para reproducirse bajo la forma del salario. La forma salarial oculta la explotación, que es el hecho que implica que un obrero produzca más bienes de los que puede obtener a cambio de su trabajo. La particularidad bajo el capitalismo, a diferencia de otros modos de producción anteriores, es que la apropiación del excedente de trabajo aparece velada tras la forma de un intercambio entre iguales. Esto es así debido a la libertad formal de la que los individuos, sin distinción de clase, gozan bajo estas relaciones sociales. Aquí, la coerción para trabajar es de carácter económico, debido a la condición de no propietaria de la clase obrera, y no extra económico como en el esclavismo, donde el esclavo es obligado a trabajar por la expropiación sistemática y forzosa de sus medios de producción.

Desde el punto de vista que nos interesa, vemos que esta explicación permite abarcar la situación de clase de individuos que, siendo obreros, exceden al obrero ocupado o al obrero industrial³. Al interior de la clase obrera, Marx distingue situaciones diversas que se agrupan en dos grandes fracciones: el ejército en activo y la sobrepoblación relativa. En el siguiente acápite nos dedicaremos a esta última, que constituye el aspecto menos conocido del concepto de clase de Marx y que ayuda a saldar discusiones respecto de su alcance bajo el capitalismo actual.

Decíamos que nuestro principal objetivo es discutir la caracterización de un grupo de trabajadores como “esclavos”, aún bajo relaciones capitalistas, así como “precarios” o “precariado”. Esto constituye un problema por varias cuestiones. En primer lugar, porque la falta de aplicación de criterios científicos tiene como consecuencia la ausencia de soluciones adecuadas para los trabajadores afectados. En segundo lugar, porque crea una falsa conciencia respecto de su lugar en la estructura de producción capitalista y borra el papel de la explotación de la clase obrera por parte de la burguesía como eje central de la reproducción social, reduciéndolo a un problema de la moral individual, cuya solución sería simplemente recomponer las relaciones asalariadas. Así, muchos autores tienden a rescatar virtudes del trabajo a domicilio y a presentarlo como una nueva realidad que carecería de las

³Si entendemos a la industria simplemente como a la producción fabril urbana. Para Marx, “industria” hace referencia a la organización productiva propia del sistema capitalista, la gran industria, y por lo tanto abarca tanto a la producción urbana como rural que supere el estadio de la manufactura.

connotaciones negativas del pasado. Por eso, se proponen regularlo y no combatirlo ni restringirlo (Lieutier, 2010). Por su parte, Benencia (1994; 2009) ve a la industria de la confección como una economía de enclave que representa una oportunidad alternativa, que permite a los inmigrantes mejorar su situación, a la vez que proporciona a los inmigrantes un nicho protegido de oportunidades para hacer una carrera con movilidad y lograr su "auto empleo", lo cual no sería posible en el mercado de trabajo secundario. Esto aun cuando sus estudios sobre el mercado de trabajo hortícola demuestran la ausencia de movilidad social ascendente y los hechos sobre la industria de la confección, relatan las abrumadoras condiciones de trabajo a las que son sometidos los costureros.

Veamos este problema una vez aclarado que entendemos por clase y por clase obrera. Hablar de esclavismo no sólo implica simplemente referirse a una relación social que no existe en la sociedad capitalista actual. Concretamente, es una forma de explotación en la que una clase social (los esclavistas) obtiene un excedente económico a partir de “la expropiación sistemática de productores directos para la extracción patrimonial y coactiva de un máximo físico posible de energía laboral, en términos vitalicios, por encima del trabajo necesario para su subsistencia inmediata” (Harari, 2013:16). Siguiendo a Harari, hablamos, en primer lugar, de sujetos expropiados violentamente de sus medios de producción, no sólo al momento de su captura sino sistemáticamente. Pues el esclavo no es otra cosa que un productor directo al que se separa de su tierra. El esclavo debe ser “creado”, de allí que para poder contar con una masa de estos trabajadores la expropiación deba ser constante (para aumentar la cantidad de mano de obra) y por ello se lo prive del acceso a cualquier medio de producción. Por su parte, la clase obrera -una vez expropiada- queda establecida de una vez y para siempre. Su coacción hacia el trabajo es económica, puesto que al ser propietaria sólo de fuerza de trabajo, su reproducción depende de ofrecerla voluntariamente al mejor postor en el mercado. En cambio, el esclavo debe ser obligado a trabajar. Salvo la imposición por la fuerza, no hay nada que le impida volver a ser un productor directo. Por otra parte, el esclavista compra el “envase” que contiene la capacidad de trabajo hasta que esta simplemente se agote. Por eso debe garantizar el trabajo por la fuerza, a la vez que el único límite de su ejercicio es el agotamiento físico. En cambio, el obrero “alquila” por un período de tiempo limitado sólo su capacidad de trabajo, y obtiene como retribución los medios necesarios para su reproducción física e intelectual para volver en condiciones normales al trabajo.

Partiendo de esta definición, intentaremos demostrar que las condiciones de trabajo imperantes en la industria de la confección no se corresponden con relaciones de tipo esclavistas. Los casos puntuales donde puede llegar a encontrarse una coacción de tipo

extraeconómica - como la coerción bajo distintas formas de violencia, retención de documentos, etc. - pueden considerarse como una expresión extrema de una situación general donde lo que domina es la coacción económica propia del capitalismo. Es que el capital debe obligar a una fracción de productores a trabajar en ciertas ramas específicas de la economía (prostitución) o bajo ciertas condiciones que normalmente no se aceptarían (trabajo rural, talleres ilegales), a las cuales no se recurriría voluntariamente. Estos productores ya han alcanzado la condición obrera, pues previo a la situación de coacción extraeconómica ya se encontraban expropiados de los medios de producción y su único medio de vida era el alquiler de su fuerza de trabajo.

Por otra parte, al hablar de “trabajo esclavo” se reducen las situaciones de extrema explotación a circunstancias excepcionales producto de decisiones individuales (empresarios o talleristas que violan las leyes laborales). En un sentido similar, Rivas y Cartechini (2008) remarcan que la utilización del significante esclavo funciona desvinculando del capitalismo ciertas condiciones laborales extremadamente devaluadas, y de este modo suprime la relación conflictiva en la que se inscribe.

De forma contraria a los planteos individualistas, proponemos que ésta realidad constituye el modo normal de funcionamiento de esta rama de la economía en Argentina. El bajo nivel histórico de automatización que presenta la rama exige que la mayor utilización de fuerza de trabajo sea compensada de alguna manera. Es por eso que la extrema extensión e intensidad del trabajo operan como un mecanismo que compensa la baja composición orgánica de los capitales de esta actividad.

3. El concepto de sobrepoblación relativa

Marx señala que el crecimiento de una sobrepoblación relativa de forma proporcional al aumento de la riqueza social y de la clase obrera es un aspecto de la ley de población del capital. La sobrepoblación es relativa, y no absoluta, porque es excedente en términos de las relaciones sociales capitalistas. El aumento de la composición orgánica del capital (y su contracara, la tendencia decreciente de la tasa de ganancia), hace que disminuya tendencialmente el empleo de capital variable, lo que genera una población obrera relativamente sobrante. Por lo tanto, el desarrollo de una sobrepoblación relativa responde al crecimiento de la productividad del trabajo, y no a la inversa. Es decir, no hay obreros sobrantes en relación con los medios de subsistencia y de producción, sino en relación con las

necesidades productivas del capital. Por eso, el concepto excede a los obreros desocupados e incorpora a otras capas de trabajadores.

Producto de su carácter excedentario, esta fracción de la clase obrera se encuentra disponible para ser explotada en peores condiciones que las vigentes históricamente. Su existencia presiona sobre la jornada de los trabajadores ocupados, a la vez que la mayor carga de trabajo sobre estos engrosa las filas de los obreros sobrantes. Además, estos son utilizados como reserva en los momentos de expansión económica, para ser desmovilizados con una nueva caída de la actividad.

Prescindiendo del momento del ciclo económico, la sobrepoblación es integrada por todos los obreros desocupados u ocupados o semiocupados por debajo de las condiciones medias de productividad. Marx distingue tres capas que componen a esta fracción de clase: fluctuante, latente y estancada. La primera, se explica fundamentalmente por su contenido etario, y se refiere a los obreros jóvenes que luego de haberse exprimido su fuerza de trabajo se transforman en sobrantes. La segunda, se nutre de la expulsión de obreros rurales cuando el capitalismo avanza sobre esta esfera productiva y se manifiesta en los flujos migratorios del campo a la industria urbana, aunque pertenecen a la sobrepoblación aun antes de que este proceso se manifieste. Por último, la capa estancada se corresponde con los obreros de ocupación irregular, con peores condiciones de trabajo y de vida, e históricamente tiene su fuente principal en la industria domiciliaria. A esta capa pertenecerían los obreros de la confección. En el caso de esta industria, la baja composición orgánica del capital le impone la necesidad de compensar la pérdida de plusvalía en la competencia capitalista, que es apropiada por los capitales que sí alcanzan la productividad media. Para eso, se recurre a una mayor extracción de plusvalía absoluta (alargamiento de la jornada sobrepasando ampliamente el tiempo de trabajo necesario, acompañado de una mayor intensidad del trabajo y bajos salarios).

En base al concepto de sobrepoblación relativa se han propuesto otras caracterizaciones que pretendían superarlo. En los '70 intelectuales latinoamericanos proponen la noción de masa marginal, como porción de la sobrepoblación relativa que no cumple para el capital función alguna, ni como ejército de reserva ni para la disminución salarial, al menos para el capital monopólico de los países dependientes (Nun, 1999).

En cambio la noción de "informalidad" surge de un estudio sobre África financiado por OIT-PREALC (Hart, 1973; Klein y Tokman, 1988). Mientras que las nociones de marginalidad y sobrepoblación relativa partían de la totalidad social, aquí se parte del examen individual de las personas y sus empleos e incluye un conjunto amplio de trabajadores y empresarios. Esta

visión ha sido cuestionada por Portes, Castells, Benton (1989), quienes afirman que la informalidad permite a los empresarios reducir costos laborales, pero reduciendo esta relación a las grandes empresas. Además, proceden a dicotomizar a los trabajadores entre formales e informales.

El concepto de sobrepoblación relativa, en cambio, resulta superior de los de masa marginal y de informalidad, ya que nos permite entender la relación entre esta fracción de la clase, el ejército en activo y las necesidades de largo plazo (expulsión de trabajadores producto del aumento de la productividad social del trabajo) y coyunturales de la burguesía (expansión y contracción de la actividad económica). En el caso de la industria que analizamos, nos ayuda a comprender la relación entre los obreros de la actividad, los talleres domiciliarios y las grandes empresas, así como las condiciones de trabajo imperantes en la rama.

4. Otras discusiones respecto del alcance del concepto de clase obrera: el caso del “Precariado”.

4.1 El trabajo precario

Una de las formas de abordaje del trabajo en la rama que analizamos fue su calificación como trabajo precario. El término es empleado desde hace ya varias décadas por los especialistas de estudios del trabajo. Sin embargo, aún hoy no existe un consenso respecto de su definición. Como parte de este fenómeno, la Organización Internacional del Trabajo reconoce su carácter multifacético y por ello propone destacar características comunes a cualquier caso que enfrentemos. En primer lugar, el trabajo precario sería un “medio utilizado por los empleadores para trasladar riesgos y responsabilidades a los trabajadores” (Oficina de Actividades para los

Trabajadores, 2011:5). En segundo lugar, presentaría diferentes niveles y grados de situaciones legales e incertidumbre respecto de la situación laboral (casos de contratos por tiempo determinado o contratos de temporada). Tercero, no mostraría una total claridad respecto de la figura del empleador (casos de tercerización, falsos autónomos). Por último, existiría un acceso limitado o nulo por parte de los trabajadores a los derechos sindicales. Esta posición ya se encontraba en el estudio pionero de J. C. Neffa (1985), quien también distingue entre precario legal e ilegal. Según este autor, sería posible la existencia de trabajo precario dentro del conjunto de trabajadores registrados, ya que pone el eje en la estabilidad del

trabajo. Así, un trabajador registrado contratado por tiempo determinado sería un trabajador precario sin violar ningún tipo de ley. A estas cuestiones, Pedro Galin (1986) agrega el papel fundamental de las políticas estatales, ya sea por la vía de sancionar legislación que favorece la precarización como la degradación de las tareas de inspección del trabajo. A esto se suma que organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional han incluido cláusulas de flexibilización del trabajo como condición para el otorgamiento de préstamos. Otros autores sugieren que si bien siempre deben encontrarse situaciones de inestabilidad y protección legal, no es posible señalar tipos dicotómicos, sino que existen diferentes gradaciones en la precariedad de los puestos de trabajo (Medina, 2007).

La definición del trabajo precario por las vías que hemos mencionado es una enunciación por la negativa, en oposición a la existencia de una tipología de trabajo típica o normal. Esto implica partir de una matriz según la cual la legalidad puede imponer un límite a la explotación capitalista.

4.2 El precariado

Quién se ocupó de historizar el origen y desarrollo del “precariado” como clase social es Guy Standing. El autor no solo toma una concepción errónea del concepto de clase, ya que no parte de las relaciones sociales de producción, sino que además se basa en una serie de preconceptos muy difundidos entre aquellos que critican el concepto de clase obrera. Diferencia al precariado del “viejo” corazón del proletariado (dependiente del trabajo de masas y del salario, no propietarios de medios de producción y con trabajo estable), el “salarizado” (básicamente empleados estatales), trabajadores independientes con altos salarios, los desempleados y el lumpen proletariado.

Standing sostiene que la caída en el precariado no obedece a situaciones individuales sino estructurales. El precariado sería una clase distinta de la clase obrera porque tiene relaciones de producción y de distribución específicas, que se contraponen con la situación de proletarización, a la que entiende como la adaptación a un empleo estable y asalariado. Un primer problema consiste en esta asociación. Como ya señalamos, la pertenencia de clase responde a la posición que los individuos ocupan en la producción en términos de propiedad de los medios de producción. En este sentido, un segundo problema es que el autor entiende relaciones de producción como sinónimo de condiciones de trabajo. En relación con esto, lo distintivo del precariado sería que son personas con un nivel educativo superior al que exigiría

su trabajo, a la vez que este presenta condiciones de inseguridad, inestabilidad o es fluctuante. En cuanto a las relaciones de distribución, el precariado recibiría casi todos sus ingresos exclusivamente del salario, no gozaría de beneficios no salariales de empresa ni de los regulados por el Estado. Además, tendrían menos derechos civiles, sociales, culturales, políticos y económicos. Sin embargo, todo esto no se contradice con una posible pertenencia a la clase obrera. Aun tomando su definición de relaciones de producción, un elevado nivel educativo no se contradice con un empleo que requiera menores calificaciones. De hecho, la tendencia a la descalificación del trabajo ya ha sido señalada por Marx y en otros conocidos estudios, como los de Harry Braverman (1984). A la vez, el carácter inestable, inseguro y fluctuante también fue señalado por Marx como una característica propia de la capa estancada de la sobrepoblación relativa.

Standing afirma que el precariado presenta relaciones de distribución desfavorables respecto del proletariado. El problema aquí, que es muestra de una falta más general, es la ausencia de la historia como elemento de análisis. El autor entiende por clase obrera solo a los obreros de un determinado momento histórico (los de los altos salarios, empleo estable, que reciben un salario indirecto del Estado y las empresas), cuando las relaciones de fuerza eran más favorables a la clase y se conquistaron importantes derechos. Es decir, un momento en el que se logró imponer un límite a la explotación y se elevó el valor de la fuerza de trabajo. Si tomásemos las definiciones de Standing, ni siquiera los obreros descritos por Marx en *El capital* podrían formar parte del proletariado...

Las condiciones laborales del precariado, sus ingresos y su relación con el Estado, los distinguiría del proletariado, que Standing define como los obreros manuales, con empleo estable y que gozan de los beneficios de la ciudadanía y del salario indirecto, que contaban con una formación asociada al oficio. Estas características darían al precariado una conciencia específica, asociada a la pérdida y la relativa privación. Por lo tanto, para el autor, enmarcar a estos dos grupos (junto a otros...) dentro de la clase obrera enmascara distintas realidades materiales y por lo tanto distintos intereses. Se trataría de una clase en formación que estaría compuesta por tres grupos: aquellos que vienen de experiencias familiares proletarias, pero que se encuentran ya fuera de ellas; los migrantes y minorías étnicas, que han empeorado sus condiciones de trabajo y de vida; trabajadores altamente calificados, que han frustrado su expectativa de progreso en base a la educación. Esta última es, según Standing, la capa más progresiva. Aquí pueden distinguirse claramente dos grupos: las primeras dos fracciones, proletarias, cuyas condiciones de trabajo y de vida se han degradado; la tercer fracción, que más preocupa a Standing, pequeña burguesía en vías de proletarización, cuyos deseos de

ascenso social se ven frustrados. Paradójicamente, Standing ve como progresiva justamente a la fracción más reaccionaria, aquella cuya conciencia los empuja a querer conservar los aspectos de su reproducción asociados a la burguesía, más que al proletariado.

Siguiendo al autor, la aspiración del precariado debería ser convertirse en una clase para sí que persiga el salario universal y una representación fuerte de los trabajadores, que se exprese en nuevas formas de asociación colectiva. A la vez, resalta que un punto fuerte del precariado es que rechaza “todas las viejas ideologías políticas predominantes”. Este aspecto y su progresividad se expresaría en que mientras el proletario promedio, como sus representantes, aspiraron a establecer el trabajo asalariado a tiempo completo, el miembro promedio del precariado aspira a conseguir un conjunto de actividades laborales enriquecedoras. Es decir, no se trata de conseguir, al menos en el plano sindical, un límite a las condiciones de explotación, si no de trascender en el plano moral.

Recientemente, Eric C. Wright ha desarrollado una crítica al “precariado”. El autor parte de la metáfora del juego. Entonces, analiza el problema en términos del “juego en sí mismo” (capitalismo vs. socialismo), el nivel de “las reglas del juego” (dentro del capitalismo) y el nivel de “los movimientos del juego” (mejores estrategias dado que las reglas del juego no se pueden cambiar). Es decir, no hace una crítica a la forma en que Standing define las clases sociales, si no que toma su lógica interna para criticarlo.

Respecto de la conveniencia de un cambio de sistema social, tanto el precariado como la clase obrera ocupan el mismo lugar en la estructura de clase, por lo tanto ambos se ven afectados por el capitalismo. Comparten los mismos intereses en términos de destrucción de este sistema social. En el segundo nivel, para el autor es claro que el precariado tiene peores condiciones de vida que la clase obrera y que cualquier cambio progresivo para los primeros va a serlo para los segundos. En el tercer nivel, afirma que sí podrían distinguirse como clases distintas, ya que los intereses materiales de trabajadores de distintos sectores tienden a ser distintos. En este nivel habla de micro clases. Como balance, afirma que caracterizarla como una clase en formación obscurece más que lo que explica, y que esto es importante en la medida en que, en tanto fracción de clase, el precariado tiende a crecer y a protagonizar cada vez más las luchas.

El problema de la intervención de Wright es que su crítica no tiene un fundamento científico sino más bien práctico. En este sentido, se trata de una crítica subjetivista: no importa lo que son, sino lo que sienten y lo que hacen. Pero además, recae en el mismo error que Standing, al proceder de manera idealista, puesto que, si bien parten de un problema que existe en la

realidad, lo analizan a través de tipos ideales, lo que no les permite dar cuenta del movimiento de la realidad, es decir, su carácter histórico.

5. El caso de los obreros de la confección de ropa a partir de los juicios por trabajo esclavo

A fines de 2013, se logró la primera condena por reducción a la servidumbre en la industria de la confección, que involucró a ocho talleres ubicados en los barrios de Flores y Parque Avellaneda, propiedad de talleristas de origen boliviano y coreano que empleaban en total a 180 trabajadores.⁴ Los allanamientos se realizaron entre los años 2005 y 2007 y pasaron a engrosar la primera “megacausa” por reducción a la servidumbre.⁵ Específicamente, se investigó los delitos contemplados en los artículos 140 del Código Penal, el 117 de la Ley 25.871 de Migraciones y los artículos 35 y 36 de la Ley de Trabajo a Domicilio. El artículo 140 estima las penas correspondientes al delito de reducción a la servidumbre o esclavitud, bajo cualquier modalidad, tanto para el sujeto que ejecute como el que sea beneficiario de dicha acción. Aun partiendo de esta perspectiva, la Justicia no logró aplicar la figura de “reducción a la servidumbre” a todos los trabajadores afectados. Solo se acreditó el delito para dos de los 180 costureros. Para los restantes, sólo se sancionó el delito de facilitación de la permanencia de extranjeros de forma irregular en el territorio nacional, mientras que se descartaron penas por la violación de la Ley de Trabajo a Domicilio.

a. Condiciones de vivienda

Las propias autoridades intervinientes se encargan de resaltar que las precarias condiciones en que se emplazan los talleres y que a la vez hacen de vivienda de los costureros tienen como fin reducir los costos de producción.

Los allanamientos encuentran unidades pequeñas, que muchas veces se intentan disimular con entradas falsas pero otras también se encuentran a simple vista. Por ejemplo, el taller de Ramón Falcón tenía una dimensión aproximada de 20 por 40 metros y estaba escondido. Un recinto sin ventana ni ventilación hacía de dormitorio, con cinco camas armadas sobre

⁴A partir de aquí nos referiremos a ellos por la calle en la que se ubicaban: Ramón Falcón, Portela, Rafaela, Crisóstomo Álvarez, Laguna y Eugenio Garzón.

⁵Causas 1531 y 1959, Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 6.

ladrillos y maderas. En el segundo piso había ocho colchones en el suelo, un sector de cocina y dos baños que no presentaban condiciones de higiene adecuadas.

En Laguna convivían diez familias con trece niños. Los inspectores destacan el mal estado de higiene sanitaria, ya que el taller no tenía luz ni depósito de agua y los dormitorios eran insuficientes. Los ambientes no tenían ventilación, las paredes estaban húmedas y en cada dormitorio habitaban más de cinco personas y no había división entre éstos y la cocina. En Eugenio Garzón, que se comunicaba con Laguna, había dos baños para todos los trabajadores, uno solo con ducha. Tenían media hora para bañarse toda la familia porque si no se gastaba el agua, por lo cual podían bañarse sólo una vez por semana en invierno, el sábado por la tarde, y en verano se podían refrescar un poco a la noche. Se trataba de una casa muy vieja, en algunas paredes se caía el revoque y los cordones de electricidad pasaban por el suelo.

En Portela, había 2 baños en estado precario con duchas e inodoros, sin ninguna división a la vista, y una heladera de uso común para todos. Además, había 3 habitaciones con camas de 1 y 2 plazas, y una cuarta habitación en construcción. Uno de los cuartos que se usaba como lugar de trabajo se encontraba disimulado con una puerta de chapa.

En el caso de Rafaela, se destacaron las condiciones de hacinamiento en las que vivían los trabajadores, que dormían en colchones en el piso o camas muy precarias. Además, faltaba limpieza, algunas paredes tenían humedad y las conexiones eléctricas eran precarias, pues los cables para conectar las máquinas caían de los plafones de luz o estaban diseminados en el piso sin ningún tipo de cobertura.

Por último, Crisóstomo Álvarez contaba con 6 habitaciones, de las cuales 4 estaban ocupadas, un baño, una cocina y un patio interno. El lugar no estaba limpio, había retazos de tela, bolsas negras, alimentos y ollas sucias tiradas en el suelo. Además, las conexiones de cables eran aéreas y sin ningún tipo de resguardo.

Las condiciones de hacinamiento se repiten en los otros talleres. En uno ubicado en la calle San Pedro⁶, que ocupaba 20 trabajadores, había ocho colchones de doble plaza, distribuidos en dos habitaciones de la planta baja y, en la planta alta, existían dos habitaciones más, con otros seis colchones. En Santo Tomé⁷, 12 trabajadores se distribuían en 9 habitaciones separadas por paredes de durlok o con cortinas de tela. Compartían un baño y una cocina, donde la ventilación era escasa y en algunas partes sin luz eléctrica. En un taller de la calle Helguera, que empleaba 21 trabajadores bolivianos, las condiciones de

⁶Juzgado N°9, Secretaría N°18, Causa 46.599/2012.

⁷Sala II, Juzgado Federal N°9, Secretaría N°18, Causa 32.243/2012.

hacinamiento y suciedad eran tales que se percibían los olores nauseabundos y los roedores estaban a la vista.⁸

b. Jornada de trabajo

Como indican la mayoría de los testimonios citados por la bibliografía académica y los medios periodísticos, las fuentes judiciales también señalan la elevada extensión de la jornada de trabajo, que suelen superar las 12 horas diarias.

En los talleres de Ramón Falcón y Rafaela, se trabajaba desde las 8 de la mañana hasta las 20 o 22, de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía. En Portela, lo hacían de lunes a viernes desde las 7 a las 21 horas y los sábados a la mañana. Para el taller de Eugenio Garzón se cuenta con información más detallada. La entrada al taller era a las 7 de la mañana. A las 9 les daban el desayuno (taza de té o mate y un pan), a las 13 el almuerzo, luego la merienda (infusión y pan) y la cena (siempre sopa) a las 21.30. El horario de trabajo terminaba entre las 12 y la 1 de la mañana, pero el tallerista les indicaba que si querían seguir trabajando lo podían hacer para ganar más. Quienes se quedaban trabajando a veces eran en general los solteros.

El mismo esquema suele repetirse en los otros talleres de la megacausa y el resto de los 20 talleres de los que se cuenta con información. Además de la extensión de la jornada, ésta resulta sumamente intensa, como puede verse con el problema de los descansos. En un caso, un inspector reproduce el relato de un obrero, quien afirmó que

“comían cuatro veces por día en la semana y los sábados desayunaban y almorzaban sólo si trabajaban, que el desayuno se tomaba a las 08:00 hs. y la merienda a las 17:00 hs., ambos por espacio de 30 minutos y que almorzaban a las 13:00 hs. por espacio de una hora. Con respecto a la cena señalaron que la misma se servía entre las 19:00 hs. y las 20:00 hs. sin tiempo determinado ya que la jornada laboral estaba concluida”.⁹

En el mismo taller, otro trabajador señalaba que la jornada era de lunes a viernes de 08:00 hs. a 18:00 hs. y luego de esa hora podían trabajar horas extra hasta las 21.00 hs., que “si querían podían hacerlo también los sábados”, aunque otros testimonios directamente afirman que los sábados se trabajaba hasta el mediodía.

⁸Sala I, Juzgado N°11, Secretaría N°22, Causa 48.869/2013.

⁹Juzgado n° 1, Secretaría n° 1, Causa 47.745/2012.

Trabajar con estos testimonios implica tomar cierto recaudo a la hora de su análisis, ya que existe una fuerte presión sobre los trabajadores a la hora de declarar, principalmente porque denunciar al tallerista implica la mayoría de las veces perder la única fuente de trabajo posible. Aun así, y en cuanto al tema de los descansos y la jornada, otras declaraciones refuerzan la existencia de una jornada sumamente intensiva:

“en el horario laboral no les estaba permitido ir al baño y si lo hacían ‘Ninoscka’ le contaba a ‘Mary’ y ésta les reñía. También se enojaba si dejaban de lado sus tareas para darles asistencia a los menores que habitaban allí, señalando al respecto que ‘los chicos se cuidaban solos’”.¹⁰

En relación con la calidad de la alimentación, en algunos casos se contaba con una cocinera que los proveía con algo de carne, fideos, lentejas, papa o arroz. En otros, eran los propios costureros los que debían encargarse de cocinar sus alimentos. En el desayuno y la merienda, sólo se contaba con té o mate cocido y pan, dejando fuera de la dieta el consumo de leche, imprescindible para combatir la tuberculosis. Este cuadro empeora en los casos en que los costureros viven en el taller con su propia familia. Muchos obreros relatan que dada la escasa cantidad de tiempo con la que cuentan y el magro salario, no pueden ocuparse adecuadamente de la alimentación de los niños. Aquellos que van a la escuela cuentan únicamente con el servicio de comedor escolar para garantizar una comida “fuerte” al día. Este déficit alimenticio se manifiesta principalmente en anemias crónicas, que facilita el contagio de enfermedades por la debilidad generalizada del organismo. Entre ellas, la más común es la tuberculosis, que se adquiere por la inhalación permanente del polvillo que desprenden las telas y que se aloja en los pulmones (S/A, 2009). También es común para las mujeres presentar problemas con los embarazos. Una costurera tuvo que tener un parto por cesárea porque a causa de haber estado todo el tiempo sentada había tenido problemas con la colocación del bebé.

c. Salarios

En la actividad que analizamos, el problema de la jornada laboral y el salario se encuentran en íntima relación. En general, y lo que se confirma en la lectura de los testimonios, predomina el pago a destajo. Esta forma de pago, que no es más que una modalidad del salario por tiempo, mide el trabajo gastado por el obrero según el número de piezas que produce e

¹⁰Sala II, Juzgado Federal N°9, Secretaría N°18, Causa 32.243/2012.

implica una serie de ventajas para el capitalista. Por un lado, en muchos casos el obrero depende de la calidad del trabajo presentado para que el jornal sea abonado de forma íntegra. Esto tiene dos consecuencias para el obrero: primero, que sea objeto de fraudes por parte del capitalista que justifiquen la deducciones de salario; segundo, que el obrero se someta a una mayor autovigilancia no sólo para que las piezas cumplan los requisitos, sino también para aumentar su producción de manera tal que también aumente su salario. Esto último permite ahorrar al capitalista los costos que implican la presencia de capataces y otros puestos de control por el estilo. A su vez, constituye una herramienta fidedigna de medición de la intensidad del trabajo, ya que el tiempo de trabajo socialmente necesario puede medirse exactamente por cantidad de piezas producidas (Marx, 2008: 464). El destajo permite desplegar el desgaste de la fuerza de trabajo con la mayor intensidad posible, es por eso que prolifera en aquellas actividades con una baja composición orgánica del capital como la industria de la confección pero también en otras como las producciones agrarias manuales.

En nuestro caso, el precio de la prenda confeccionada varía según su tipo y calidad. Por ejemplo, en Ramón Falcón se pagaba a razón de \$0,20 ó \$0,25 por prenda confeccionada. En Portela, un trabajador manifestó cobrar \$4,50 por unidad. En Rafaela, una mujer señaló que ella ganaba \$600 mientras que su marido \$700 mensuales. En otros talleres, aunque se manifiesta cobrar por prenda, se señala el monto semanal o mensual alcanzado. En 2008, un trabajador señalaba que percibía 30 pesos semanales, mientras que otro del mismo taller cobraba 100 pesos semanales al iniciarse y luego alcanzó los 200 pesos. En 2009, costureros de un taller que empleaba 30 personas señalaban alcanzar entre \$1000 y \$1500 mensuales, según la tarea desarrollada. En las causas de 2012, los trabajadores que se manifestaron al respecto señalaron que el sueldo mensual variaba entre los 1500 pesos y como máximo los 3000. Entendemos que aunque se indican ingresos mensuales se trata de trabajadores a destajo en la medida en que en los testimonios se encuentra la referencia a un aumento de los mismos en relación a un aumento de la producción.

d. Nacionalidad, situación migratoria, formas de reclutamiento

En las causas relevadas, se pudo constatar que se encontraban involucrados al menos 178 trabajadores costureros. De ellos, pudimos rastrear que la gran mayoría (103) eran de nacionalidad boliviana, 5 paraguayos y otros 5 peruanos. De la lectura pudimos extraer que por lo menos 21 de ellos tenían una “situación migratoria irregular”. En general, esta

expresión suele hacer referencia a que los trabajadores contaban con una visa de turista, que tiene una vigencia de 90 días y les prohíbe trabajar mientras se encuentren en el país.

En cuanto a la Megacausa, los talleres investigados también empleaban casi en su totalidad trabajadores bolivianos. En relación con su condición migratoria, que apunta directamente al delito de permanencia ilegal de extranjeros, de la lectura de la causa se desprende que entre los cinco talleres se reunían aproximadamente 180 trabajadores. De los que se dispone de información, 41 tenían visa de turista, 27 pertenecían al programa Patria Grande¹¹ y 23 se encontraban en condición de ilegales. Es decir, que alrededor del 38% de los trabajadores tenía algún tipo de registro de ingreso al país y permiso para ingresar, aunque este se encontrara vencido. Al respecto, cabe señalar que una obrera atestiguó que a la hora de cruzar la frontera sólo tuvo que mostrar su documento de identidad boliviano, sin mediar ningún tipo de trámite. El ex cónsul de Bolivia, el "Gringo" González, declaró en la causa que las empresas de ómnibus "Flecha Bus" y "Potosí Bus", entre otras, cobraban un 20% de diferencial en el pasaje para poder pagar la "coima" a Gendarmería al momento de pasar la frontera.

En los casos relevados en la Megacausa, se observa que los trabajadores eran reclutados a partir de anuncios radiales -de Estación Latina o radio Splendid de La Paz- o por contactos en común con los talleristas. Algunos ya vivían en Argentina o decidieron viajar aquí en búsqueda de trabajo. Todos los trabajadores que se manifestaron al respecto afirman haber aceptado trabajar en los talleres debido a una necesidad económica. Por ejemplo, uno de ellos afirma que "vino a la Argentina porque necesitaba dinero y trabajo". Una mujer que se desempeñaba como cocinera declaró que "decidieron venir a Argentina a trabajar porque en Bolivia la situación estaba muy mal". Un obrero señala que se encontraba trabajando en el taller en virtud del nacimiento de su hijo, lo cual tornaba necesaria la percepción de un sueldo fijo.¹²

A la vez, el problema de la vivienda parece ser otro factor a ponderar. Tal es el caso de una obrera que comenzó a trabajar porque "como ellos no tenían ni casa ni dinero les interesó el trabajo". Otra familia, que fue echada de uno de los talleres por reclamar por su sueldo y enfrentar el maltrato del dueño, paso un tiempo trabajando en otro taller pero al agotarse el trabajo por el fin de temporada, quedó en situación de calle.

¹¹Programa Nacional De Normalización Documentaria Migratoria, cuyo objetivo es "la regularización de la situación migratoria y la inserción e integración de los extranjeros residentes en forma irregular en el país".

¹²Juzgado N°9, Secretaría N°18, Causa 46.692/2012.

Otro punto a destacar, que cuestiona un argumento central según el cual los trabajadores desconocen lo que sucede al interior de los talleres, es que muchos de ellos son contactados por sus propios familiares para trabajar allí:

“su esposo se había quedado en Bolivia, pero posteriormente se incorporó a trabajar junto a ella en el mismo taller (...) sus dos hijos también trabajaron como ayudantes de costura en el mismo taller, habiendo llegado con anterioridad a ella”.

En otros casos, ya existía una experiencia previa en talleres de este tipo:

“en un principio trabajó como costurera en un taller (...) de una mujer de nombre “Gloria” (...) donde no la había pasado bien, pues no les daban suficiente alimento para ella y su hija”;

“habían trabajado para ellos desde noviembre de 2004 hasta mayo de 2005, aproximadamente, sin perjuicio que durante un tiempo en el que no había trabajo en ese taller, lo hicieron muy poco tiempo para otro ‘paisano’ boliviano y luego regresaron. Ya había trabajado en otro taller”.

Otro obrero había comenzado a trabajar en uno de los talleres, junto a su mujer, en 1998. En 2001 retornaron a Bolivia pero al año siguiente regresaron a la Argentina, luego de que el dueño les pagara cinco mil pesos y a pesar de continuar en las mismas condiciones de trabajo. En otro caso, un costurero viajó en un micro de línea comercial con sus hijos para encontrarse con su mujer en el taller. Tenía documentos argentinos y viajaba por su propia voluntad,

“manifestando que pudo no haber subido al micro, pudo bajarse del micro en cualquier parte y tenía libertad de hacer lo que quería, porque conocía la Argentina y tenía documento argentino”.

Del resto de las 48 causas relevadas, sólo en cinco encontramos alusiones explícitas a situaciones de encierro, aunque no se descarta que hayan podido existir en el resto de los casos. En otros cuatro casos, los costureros señalan que, aunque la puerta del taller se encontraba cerrada y no poseían llaves del domicilio, podían pedir permiso para salir. Por último, en tres casos se mencionó no tener restringida la salida:

“podíamos salir cuando queríamos...la puerta de entrada y salida estaba siempre abierta no necesitábamos que nadie nos la abriera”;

“Olga colgaba las llaves cerca de la puerta para que todos podamos salir cuando queramos”;

“la mayoría, tras la jornada laboral, regresaba a su domicilio, más allá del día y medio de descanso durante los fines de semana”.

Entendemos que es importante sopesar en qué medida la extensión de la jornada y la falta de acceso a la vivienda influyen sobre este problema. Vemos, de hecho, que en el último caso los trabajadores cuentan con una vivienda y además la jornada laboral culminaba presuntamente a las 20 hs. La ausencia de un lugar donde vivir, el trabajo hasta altas horas de la noche y, sobre todo, la necesidad económica, empujan a los trabajadores a aceptar estas condiciones. Es por eso que cuando se menciona que recibieron amenazas por parte del tallerista estas refieren a denuncias a la policía, expulsión de la vivienda o despido, es decir, alternativas que apuntan directamente a la pérdida de la fuente de trabajo.

6. Observaciones finales

Como adelantábamos, a partir de los testimonios recogidos por la justicia y los resultados que ésta alcanzó, entendemos que la figura de reducción a la servidumbre no es útil a la hora de sancionar las condiciones en las que se desenvuelve el trabajo en la rama. Esta figura es la contraparte legal de lo que en las ciencias sociales se dio a llamar “trabajo esclavo” y es resultado de la fuerte lucha que se dio en este campo por imponer dicha caracterización. En cuanto a la condición de sometimiento que conllevaría, se lo entiende como la imposibilidad de desarrollar la “libertad de determinación”, es decir, como la capacidad de desplegar la voluntad individual. Aquí, el concepto de libertad resulta ahistórico y naturalizado, sin enmarcarse en las relaciones sociales generales en las que los individuos se vinculan entre sí. Es decir, para el derecho todo hombre es esencialmente libre. Sin embargo, las posibilidades de acción de los hombres se encuentran siempre subordinadas a la vida en sociedad. Concretamente, en la sociedad capitalista no existe la libertad de elección por fuera de las relaciones que determina el capital. Por lo tanto, el obrero despojado de medios de producción y de vida no puede elegir si trabajar o no. Inclusive, en la mayoría de las circunstancias, ni siquiera puede optar por uno u otro trabajo de acuerdo a sus preferencias y gustos individuales. Esto es así porque no tiene otra alternativa, puesto que la reproducción su vida se encuentra atada a la venta de su fuerza de trabajo. Entendemos que lo que aquí se llama sometimiento psíquico o sumisión es en realidad expresión de este hecho.

A la vez, las múltiples formas de vulnerabilidad de la que los sujetos del delito se aprovecharían para obtener un beneficio económico también son consecuencia de la coacción económica del capital sobre la clase obrera. Nuevamente, la historia de la sociedad desaparece y se eliminan las jerarquías de las determinaciones sociales sobre el individuo. La

determinación de clase queda planteada claramente cuando vemos que en la mayoría de los casos estos trabajadores son explotados por patrones de su misma nacionalidad. Nuevamente, no existe capacidad de ejercicio de los derechos por fuera del carácter social estos: el derecho de la burguesía a recrear las mejores condiciones para reproducir su capital de forma rentable. A partir del análisis desarrollado, consideramos que la figura de “reducción a la servidumbre”, así como la de “trabajo esclavo”, bajo el capitalismo carecen de aplicación real. Las condiciones de trabajo y de vida de este sector de la clase obrera efectivamente son extremadamente degradadas. Aun así, aunque en las peores circunstancias, los costureros las aceptan de forma voluntaria. Su condición obrera, y específicamente de población sobrante para el capital, los empuja a ello. Aunque las denuncias deben realizarse y la Justicia debe actuar, estas acciones constituyen una salida individualista que no aporta una solución para revertir el agudo cuadro que presenta la rama. Bajo estas figuras, los trabajadores no solo son abordados como sujetos sin conciencia e incapaces de ejercer sus propias acciones, sino que además son dejados sin alternativa alguna, ya que tras las clausuras y cierres –que son la consecuencia lógica del análisis expuesto– quedan sin empleo. En los mejores casos, que también son pocos, son organizados como cooperativas que trabajan para el Estado. Es decir, se los organiza bajo una figura legal que permite de la misma forma que antes la sobreexplotación y la ausencia de derechos laborales, en vez de ser empleados como trabajadores directos del Estado bajo el convenio del sindicato del vestido.

En el caso del precariado y el trabajo precario, estas caracterizaciones parten de la idea de la posibilidad de que exista una forma normal del trabajo bajo el capitalismo, asociada a una situación de plenos derechos y óptimas condiciones de trabajo y de vida. La presencia de situaciones distintas de estas daría lugar a nuevas clases sociales o bien a una forma desfigurada de la original. Esta concepción idealiza el trabajo capitalista, ya que apela a un retorno a las relaciones asalariadas “correctas”, borrando la cuestión de la explotación y las relaciones de fuerza entre burguesía y proletariado.

Desde una perspectiva histórica que comprenda las especificidades del desarrollo de la rama en el marco de la economía capitalista, podemos profundizar sobre la hipótesis propuesta. Los trabajadores costureros no tienen que ser rescatados de la esclavitud, sino que expresan las tendencias propias de un modo de producción cuya finalidad es la obtención de una ganancia mediante la extracción de plusvalía. Para ello, el capital genera las condiciones necesarias, que en este caso se muestran más extremas producto del atraso tecnológico que debe ser compensado. En lo inmediato, y como puede observarse en la historia de las luchas que precedieron a los trabajadores de la confección de indumentaria, pueden mejorarse las

condiciones de trabajo a partir de la lucha contra la tercerización. Pero para eso, debemos empezar por reconocer que la realidad que afecta a estos trabajadores no es un desvío producto de decisiones individuales sino la forma normal de funcionamiento de una rama de la economía que en nuestro país se muestra inviable.

7. Bibliografía

Benencia R. y Karasik G. (1994) “Bolivianos en Buenos Aires: aspectos de su integración laboral y cultural, en Estudios Migratorios Latinoamericanos, Bs., As, *CEMILA*, año 9, n° 27.

Benencia, Roberto (2009) “El infierno del trabajo esclavo. La contracara de las ‘exitosas’ economías étnicas”. Revista *Avá*, N°15.

Braverman, Harry (1984) *Trabajo y capital monopolista. La degradación del trabajo en el siglo XX*. México, Editorial *Nuestro Tiempo*.

Galin, Pedro (1986) "Asalariados, precarización y condiciones de trabajo", Revista *Nueva Sociedad*, Nro. 85 Septiembre-October 1986, pp. 30-38

Harari, Fabián (2013) “El barro de la Historia”, en: C. L. R. James: *Los Jacobinos negros: Toussaint L’Ouverture y la Revolución de Haití*. Buenos Aires, Ediciones *ryr*.

Hart, K. (1973) “Informal income opportunities and urban government in Ghana”, *Journal of Modern African Studies*, N°11.

Klein, E. y Tokman, V. E. (1988) “Sector informal: Una forma de utilizar el trabajo como consecuencia de la manera de producir y no viceversa. A propósito del artículo de Portes y Benton” en *Estudios sociológicos*, vol. 6, nro. 16, pp. 205-212.

Lieutier, Ariel (2010) *Esclavos: los trabajadores costureros de la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires, *Retórica Ediciones*.

Marx, Karl (2008) *El Capital. Crítica de la economía política*. México, *Fondo de Cultura Económica*, Libro I.

Medina, Mariela (2008) “Precariedad laboral: una aproximación empírica a partir de la encuesta permanente de hogares”. Revista *Question*, vol. 1, nro. 18. Disponible en <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/599>

Neffa, J. C., (1985) “Reflexiones acerca del empleo precario”, *Anales de la Asociación Argentina de Economía Política*, XX Reunión Anual, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo.

Nun, José (2000) “The end of work and the ‘marginal mass’ thesis”, *Latin American Perspectives*, 27(1), 6-32.

Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) (2011) *Políticas y Regulaciones Para Luchar Contra el Empleo Precario*. Organización Internacional del Trabajo, Suiza.

Portes A, Castells M, Benton L (eds.) (1989) *The Informal Economy: Studies in Advanced and Less Developed Countries*. Baltimore, John Hopkins University Press.

Rivas, G. y Cartechini, M. (2008) “Inmigrantes, trabajadores, bolivianos. La representación del “otro” cultural a través de la palabra “esclavo”. Revista *Questión*, vol. 1, nro. 17. Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP. Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/31837> [Consulta: 20 de julio de 2016]